
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.**

EDICTO

Publíquese tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos de éste Juzgado, anunciando Remate Primera Almoneda respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende número 10, Fraccionamiento Alhóndiga, Guanajuato, Guanajuato con una superficie de 90.00 metros cuadrados; Al Norte: 15.00 metros con propiedad particular; Al Sur: 15.00 metros con propiedad particular; Al Oriente: 6.00 metros, con calle Ignacio Allende; Al Poniente: 6.00 metros con propiedad particular; mismo que fue embargado dentro del Juicio Ordinario Mercantil, sobre Pago de Pesos, 24/06, promovido por Lic. MAURILIO DE LA TORRE OROZCO en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. de C.V., en contra de MA. DE LOS ANGELES GARCIA BETANCOURT, Diligencia Remate verificase Pública Almoneda ante Juzgado Segundo Civil, Guanajuato, Guanajuato; a las 12:00 doce horas del 11 once de septiembre del dos mil ocho, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad \$468,000.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por ser este el valor pericial asignado al inmueble, cítense acreedores y convóquense postores.

Guanajuato, Gto., a 11 de julio de 2008.
La C. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Jazmín Fernández Ferro
Rúbrica.

(R.- 272527)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil**

EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 3018/2007, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. en contra de ROBERTO OLGUIN DIAZ Y OTRO, expediente número 644/98, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a la tercera perjudicada ANA MARIA DE LA CRUZ ALMARAZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Universal", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de febrero del dos mil ocho.

México, D.F., a 10 de julio de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 272625)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**
EDICTO

VICTOR ENRIQUE ROMERO VARA.

EN EL JUICIO DE AMPARO IV.583/2008, PROMOVIDO POR LILIA ZAMBRANO GARCIA, CONTRA ACTOS DEL MINISTRO DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A VICTOR ENRIQUE ROMERO VARA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA AVERIGUACION PREVIA 041/CAJ74/2006; GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1, 14, 16 Y 22 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER AL TERCERO PERJUDICADO QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

María de Lourdes Méndez Sánchez

Rúbrica.

(R.- 272698)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Colima, Col.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 491/2008-II que promueve MARIA GUADALUPE y GRACIELA de apellidos PEREZ GALLEGOS, contra actos del Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima y otras autoridades, por ignorarse domicilio del tercero perjudicado JOSE RAMON RAMIREZ GARCIA, se ordenó este medio para que comparezca al presente juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación, quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de demanda, apercibido de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales subsecuentes les serán hechas por lista; asimismo, se le hace saber que para la celebración de la audiencia constitucional están señaladas las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Colima, Col., a 25 de junio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alejandra Navarro Moctezuma

Rúbrica.

(R.- 272745)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Décima Sala Civil

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: CONFIA, S.A.

En el toca número 1514/2007/1 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CONFIA, S.A. en contra de ROBERTO DE USLAR DE LA PEÑA, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por ROBERTO USLAR DE LA PEÑA, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso, de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

México, D.F., a 7 de agosto de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. María Elena Urrutia Alvarez

Rúbrica.

(R.- 273016)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio a los terceros perjudicados MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ ROMERO y MIGUEL CONTRERAS MARTINEZ.

Juicio de amparo 824/2007, promovido por MARIA CELINA DEL REAL GONZALEZ, contra los actos del juez, secretario de acuerdos, secretarios ejecutores y oficial mayor notificador, adscritos al Juzgado Noveno de lo Civil del Primer Partido Judicial y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Estado de Jalisco, que consisten en el emplazamiento al juicio civil sumario hipotecario 387/2002, del índice del juzgado aludido promovido por MHLQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Miguel Contreras Martínez y María del Rosario Gutiérrez Romero, así como todo lo actuado en dicho procedimiento. Por acuerdo de 23 de julio de 2008, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados María del Rosario Gutiérrez Romero y Miguel Contreras Martínez, mediante edictos. Se señalaron las 10 HORAS DEL 14 DE AGOSTO DE 2008, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 272240)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de lo Civil

Tehuacán, Pue.

EDICTO

CONVOQUESE A POSTORES PRIMERA ALMONEDA REMATE

Por disposición Juez Primero Civil, convóquese postores, Primera y Pública Almoneda venta bien inmueble casa habitación ubicada en la Calle dieciocho poniente número un mil seiscientos nueve guión "B", del Fraccionamiento "Residencial Arcángel", en la Junta Auxiliar de San Nicolás Tetitzintla, perteneciente al municipio de la Ciudad de Tehuacán, Puebla, con medidas y colindancias: NORTE.- 4.50 metros colinda con Calle dieciocho poniente; SUR.- 4.50 metros colinda con propiedad de Proyectos y Construcciones Arcángel, Sociedad Anónima de Capital Variable; ORIENTE.- 15.00 metros colinda con la casa habitación un mil seiscientos nueve "A" de la Calle dieciocho poniente; y AL PONIENTE.- 15:00 metros colinda con área verde. Inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tehuacán, Puebla, bajo partida 1410, fojas 1, Libro 1 Tomo 220, fecha veintidós de septiembre del año dos mil cuatro. Siendo postura legal la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS, CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad cubre precio fijado por el Juez, con base en avalúo existente en juicio, primera almoneda de remate, presenten posturas y pujas en Audiencia ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, verificativo la Pública Almoneda. Expediente 245/2005 Juicio Ordinario Mercantil, promovido por WILLIBALDO GARCIA DE LA CADENA BALSECA seguido por MARIA LETICIA ROJAS CARDOSO en carácter de Apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra FRANCISCO JAVIER LOPEZ QUINTERO.

Tehuacán, Pue., a 8 de agosto de 2008.

El Diligenciarario Non

Abog. Maribel Fernández Becerra

Rúbrica.

(R.- 273251)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Civil de Tehuacán, Puebla

EDICTO

CONVOQUESE A POSTORES PRIMERA ALMONEDA REMATE

Por disposición Juez Segundo Civil, convóquese postores Primera y Pública Almoneda venta bien inmueble ubicado en Calle Veintiséis número oficial mil seiscientos diecisiete guión uno, construida sobre lote ciento noventa y uno, de manzana E-1, Conjunto Habitacional Santa María V, del Fraccionamiento Santa María Coapan, de la Ciudad de Tehuacán, Puebla, medidas y colindancias: NORTE.- 4.00 metros colinda con Calle veintiséis; SUR.- 4.00 metros colinda con casa números mil seiscientos diecisiete guión cinco de la Calle veintiséis; ESTE.- 9.14 metros colinda con área común; OESTE.- 9.14 metros colinda con casa mil seiscientos diecisiete guión dos de la Calle veintiséis. Inscrito Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tehuacán, Puebla, bajo partida 948, fojas 45, Libro 1 Tomo 219, fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro. Siendo postura legal la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad cubre precio fijado por el Juez, con base en avalúo existente en juicio, primera almoneda de remate, presenten posturas y pujas en Audiencia ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, verificativo la Pública Almoneda. Expediente 1445/2004 Juicio Ordinario Mercantil, promovido por WILLIBALDO GARCIA DE LA CADENA BALSECA seguido por MARIA LETICIA ROJAS CARDOSO en carácter de Apoderada legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra FELICIANO MORALES BAUTISTA.

Tehuacán, Pue., a 5 de agosto de 2008.

El Diligenciarío Non

Abog. Rodolfo Vidal Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 273252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

““En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veintinueve de julio de dos mil ocho, en los autos de la causa penal 116/1993-III, instruida contra Ricardo Pacheco Jáquez, se hace del conocimiento de la persona o personas que pudieran tener legítimo derecho respecto del vehículo marca Ford Mercury, tipo Gran Marquis, modelo 1988, color blanco, número de serie 2MBEBM75F9JX610872, con placas de circulación del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, número 048RQQ, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en avenida Tecnológico mil seiscientos setenta (1670), segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a solicitar la devolución de dicho automotor, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite legítimo derecho sobre dicho mueble, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, dicho automóvil causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 29 de julio de 2008.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Marta Elena Barrios Solís

Rúbrica.

(R.- 273345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 482/2008-VII, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS "INIFAP", POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL ANGEL BORJON APAN RUIZ, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ROSA EMILIA SALAS ALCANTARA Y JOSE LUIS CERROS ALBARRAN, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, POR AUTO DE VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A NEOPOLIS, SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE LUIS CERROS ALBARRAN; ROSA EMILIA SALAS ALCANTARA Y GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y PRECISO COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, DICTADA EN LOS AUTOS DEL TOCA NUMERO 1052/08, DEL INDICE DE LA SALA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE.

México, D.F., a 31 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 272412)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la tercero perjudicada ROSA DELIA MACIAS GRIJALVA, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, Tijuana, Baja California.

Juicio de amparo 272/2008-II, promovido por RICARDO MARTINEZ MEZA, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con sede en esta ciudad y de otras autoridades, señalando como tercero perjudicada a ROSA DELIA MACIAS GRIJALVA, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en: "Del C. Juez Octavo de lo Civil señalado como responsable se reclama: Todas y cada una de las actuaciones practicadas a partir del embargo y emplazamiento en el expediente No. 1515/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSA DELIA MACIAS GRIJALVA, en contra del suscrito RICARDO MARTINEZ MEZA, hasta la sentencia de remate y su ejecución, el auto que ordeno el evalúo del inmueble embargado, el que ordenó el remate, la adjudicación a la acreedora, el que ordenó ponerla e posesión del adquirente, lo cual se traduce en privación de los derechos de propiedad y posesión que asisten al suscrito en relación al inmueble mencionado SIN QUE PREVIAMENTE SE ME HAYA OIDO NI VENCIDO EN JUICIO, siendo ajeno

a ese procedimiento, - Del C. Secretario Actuario adscrito a ese Juzgado reclamo: La diligencia de embargo y emplazamiento realizada en el juicio indicado, sobre el lote 04 F. E. de la manzana 30 de la Zona Central de esta Ciudad, con una superficie de 252.14 metros cuadrados, el cual es de mi propiedad, la ejecución material que efectuó para poner en posesión del mismo a la actora, ejecución que reclamo con todas sus consecuencias legales en virtud de que No he sido oído ni vencido en dicho procedimiento.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio reclamo: La cancelación que pretenda hacer la Partida No. 28319, Tomo 193, de la Sección Civil, de fecha 25 de octubre de 1983, que obra a favor del suscrito quejoso, y la inscripción que pretenda hacer a favor de la actora, respecto del inmueble antes mencionado.- De todas las responsables reclamo: además de los actos mencionados, todas las consecuencias que de los mismos puedan derivarse. "(sic) Ahora bien, por auto de siete de julio de dos mil ocho, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada ROSA DELIA MACIAS GRIJALVA, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por RICARDO MARTINEZ MEZA, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Frontera", de esta ciudad y "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicada dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados, copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 7 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Martha Blake Valenzuela

Rúbrica.

(R.- 273325)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil

EDICTO
NOTIFICACION

LABORATORIOS ZERBONI, S.A.

En los autos de las DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO promovidas por CERBON PICO GLORIA, Expediente número 837/2007, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, ordenó notificarle los puntos resolutivos de la SENTENCIA DEFINITIVA que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a cinco de agosto de dos mil ocho.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha sido procedente el procedimiento de DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO seguido por GLORIA CERBON PICO, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se ordena a la persona moral denominada LABORATORIOS ZERBONI S.A. cancelar el anterior título de propiedad que fue extraviado, consecuentemente y con motivo de ello expida duplicado del certificado de propiedad que avala a la señora GLORIA CERBON PICO como propietaria del Título numero 2 que ampara 4,282,496 acciones nominativas con valor nominal de \$1.00 cada una, emitido el veintiocho de julio de dos mil cuatro.

TERCERO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

CUARTO.- Publíquese por una vez un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO.- Notifíquese a la empresa moral LABORATORIOS ZERBONI S.A. para que a partir de que la presente resolución cause ejecutoria o sea legalmente ejecutable de cumplimiento a la presente resolución.

SEXTO.- Notifíquese y guárdese en el legajo de sentencias copia autorizada de la presente resolución.

ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciado JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe respectivamente. Doy fe.

México, D.F., a 8 de agosto de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Alicia Lucina Reyes Macedo

Rúbrica.

(R.- 273351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 50462

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente 258/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARCO ANTONIO MORENO PADILLA, la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada OLGA LIDIA SALAZAR CABELLO y FELIPA CABELLO RODRIGUEZ consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 3508 DE LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL RIO EN GUADALUPE NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 4 DE LA MANZANA NUMERO 293 DEL 5º SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL RIO UBICADO EN GUADALUPE NUEVO LEON EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (141.79) M.2 CIENTO CUARENTA Y UN METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS DE METRO CUADRADO Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE (8.00) OCHO METROS A DAR FRENTE CON LA CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES; AL SUR MIDE (8.00) OCHO A LINDAR CON LOS LOTES 11 Y 12; AL ORIENTE MIDE (17.86) DIECISIETE METROS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 5 Y AL PONIENTE MIDE (17.59) DIECISIETE METROS CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS A LINDAR CON EL LOTE 3.- LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES-PLUTARCO ELIAS CALLES, AL NORTE, PLAYA, AL SUR, PENINSULA, AL ORIENTE Y CABO AL PONIENTE.- TODAS LAS COLINDANCIAS SON DE LA PROPIA MANZANA NUMERO 293; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$455,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$303,666.66 (TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este recinto judicial y en la tabla de avisos del Juzgado Menor del municipio de Guadalupe, Nuevo León, con el deseo manifiesto de convocar a licitadores, de conformidad con el dispositivo 474 de Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 17-DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008-DOS MIL OCHO, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de éste Juzgado. Por lo que las personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del Valor pericial mediante billete de deposito que deberá ser expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta,. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.- Doy fe.- Monterrey, N.L. a 11 de Agosto de 2008 dos mil ocho.-

El C. Primer Secretario

Lic. Héctor Hugo González Cantú

Rúbrica.

(R.- 273369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento de Terceros Perjudicados.
ESTELA POLVORIN y ROMULO JIMENEZ ZACARIAS.
Presente

En los autos del juicio de amparo 985/2008, promovido por José Flores Vigil, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y su Actuario adscrito, que hace consistir en todo lo actuado dentro del expediente laboral 1093/1999, a partir del emplazamiento a juicio, así como el laudo dictado en el mismo, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el cinco de agosto de dos mil ocho se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 11 de agosto de 2008.
El Secretario
Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 272845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 19/2008-III, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de ROBERTO RAMIREZ GALLARDO del delito de CONTRA LA SALUD, en la modalidad de POSESION ATENUADA DE MARIHUANA, Previsto y Sancionado Por el artículo 195-Bis Tabla 1, Apéndice 1, Primera Columna Vertical, Primera Línea Horizontal Cuantitativa, en Relación con el ordinal 193, Del Código Penal Federal, vigente en la época de los hechos, mediante acuerdo de veintitrés junio de dos mil ocho, se ordenó la devolución, a quien acredite la legítima propiedad del bien asegurado en la referida averiguación judicial, consistente \$7,232.50 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, bajo el apercibimiento que de no presentarse a reclamarlo dentro del plazo de tres meses a partir de su notificación, causará abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Villahermosa, Tab., a 15 de julio de 2008.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Reyna del Carmen Luna Posada
Rúbrica.

(R.- 273347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Penal

EDICTO DE NOTIFICACION

““En cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, mediante proveído de veinticuatro de julio de dos mil ocho, en los autos de la causa penal 78/1992-III, instruida contra Fernando Martínez Rodríguez y otros, se hace del conocimiento de la persona o personas que pudieran tener legítimo derecho respecto de los vehículos marca Ford Grand Marquis, LS, modelo 1985, color blanco, número de serie 2MEBP95F2GX631462; y, marca Lincoln Continental Mark VI, modelo 1981, placas de circulación 969-YUU del Estado de Texas, número de serie 1MRBP95F6BY630693, que disponen del plazo de tres meses contados a partir del siguiente al que se publique el presente edicto, para que se presenten ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sito en avenida Tecnológico mil seiscientos setenta (1670), segundo nivel, del fraccionamiento Fuentes del Valle, en Ciudad Juárez,

Chihuahua, a solicitar la devolución de dichos automotores, trayendo consigo para tal efecto la documentación correspondiente que acredite legítimo derecho sobre dichos muebles, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del término que se le concede, los referidos automóviles causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en los preceptos 182, N, fracción II, y 182 Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales”.

Ciudad Juárez, Chih., a 24 de julio de 2008.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Marta Elena Barrios Solís
Rúbrica.

(R.- 273346)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Cuarto de lo Civil
Expediente 122/2006
Secretaría “B”
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GASPAR TOVAR PATRICIA Y/O, en contra de TAFOLLA RAMOS ARMANDO, expediente 122/2006, por acuerdo de fecha SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, el JUEZ SEXAGESIMO CUARTO CIVIL, ordenó que se PUBLIQUEN EDICTOS para convocar postores a la Audiencia de Remate, la que se celebrará en PRIMERA ALMONEDA, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien mueble embargado, identificado como la Camioneta Marca Ford, tipo Lobo, Modelo 2005, número de serie IFTPX04585KB79268 color blanco, placas WB-52-916 del Estado de Tamaulipas, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que reporta el avalúo más alto de los dos exhibidos, debiéndose publicar los EDICTOS por DOS VECES de CINCO EN CINCO DIAS en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.
La Secretaria de Acuerdos “B”
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
Rúbrica.

(R.- 273491)

AVISOS GENERALES

PLAZA CORPORATIVA LOMAS, S.A. DE C.V.
AVISO

Por acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de PLAZA CORPORATIVA LOMAS, S.A. DE C.V. de fecha 6 de febrero del año 2005, se acordó la disminución del capital social en la parte mínima fija para quedar en la cantidad de \$1'470,468.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos legales a que se refiere dicha disposición legal.

México, D.F., a 17 de julio de 2008.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Luis Barona Mariscal
Rúbrica.

(R.- 273473)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-015-005-005 que corresponde al producto LINDANO 5 G, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 25 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población; por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día ocho de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.

El Comisionado de Autorización Sanitaria

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández

Rúbrica.

(R.- 273114)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión de Autorización Sanitaria

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-017-005-003 que corresponde al producto LINDANO 3 G, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 25 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población; por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día cuatro de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.

El Comisionado de Autorización Sanitaria

Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández

Rúbrica.

(R.- 273120)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Salud

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión de Autorización Sanitaria

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad LABORATORIOS HELIOS, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-IND-INAC-0142-301 -017- 100 que corresponde al producto LINDANO TECNICO, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 13 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día dos de septiembre de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273121)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad RHONE POULENC AGRO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número RSCO-INAC-0142-302-019-099 que corresponde al producto LINDANO TECNICO 99%, en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 26 de mayo de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veintinueve de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273124)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria

NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad STAFFORD MILLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número 78E83 SSA que corresponde al producto KWELL LOCION (F.F. SOLUCION), en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 24 de junio de 2008, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénico del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veintisiete de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273125)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Comisión de Autorización Sanitaria
NOTIFICACION POR EDICTO

Con fundamento en los artículos 4o. párrafo tercero, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 primer párrafo, 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción XXIV, 17 bis, 380 fracción I y 382 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso i y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; se procede a notificar por edictos al representante legal o a quien legalmente represente los derechos de la sociedad NITLA, S.A. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo de revocación de registro sanitario número 392M93 SSA que corresponde al producto "A R-200" (F.F. SOLUCION), en virtud de que, como se desprende de la constancia de notificación de fecha 24 de mayo de 2007, la empresa no se localizó en el domicilio proporcionado a esta Unidad Administrativa. Lo anterior, toda vez que derivado de las nuevas evidencias científicas internacionales, así como de la identificación y evaluación de riesgos realizados por esta Comisión Federal, se desprende que las características toxicológicas, efectos bioacumulables y probablemente carcinogénicos del LINDANO constituyen un riesgo potencial para la salud de la población, por lo que se le cita para que comparezca a una audiencia en la que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, el día veinticinco de agosto de dos mil ocho a las diez horas en la Unidad Administrativa Comisión de Autorización Sanitaria, ubicada en la calle de Monterrey número 33, 6o. piso, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; apercibiéndosele, que en el caso de no comparecer sin justa causa, se emitirá la resolución en el plazo establecido por la ley, tomando en cuenta sólo las constancias que obran en el expediente administrativo formado con motivo del procedimiento de revocación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.
El Comisionado de Autorización Sanitaria
Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández
Rúbrica.

(R.- 273126)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades**M. 406220 SOBRE TODO****ExPed. P.C. 1104/2007(C-341) 9081****Folio 12569****NOTIFICACION POR EDICTO**

PROMOTORA RANGEL, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 406220 SOBRE TODO, promovido por INDUSTRIAS COR, S.A. DE C.V., en contra de PROMOTORA RANGEL, S.A. DE C.V., con fecha 19 de junio de 2008 y folio 11104, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I.- Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 406220 SOBRE TODO.

II.- Notifíquese esta resolución a las partes, a la parte actora personalmente y gírense los oficios correspondientes para notificar a la parte demandada a través de edictos.

III.- Una vez que se hayan exhibido las publicaciones de los edictos a que se refiere el resolutivo anterior, publíquese la presente en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7o. Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, en dicho medio informativo y 7 de septiembre de 2007); 1, 3, 4, 5 fracción V inciso c, subinciso ii) primer guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004, en dicho medio informativo y 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, en dicho medio informativo).

Atentamente

4 de julio de 2008.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 273322)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades

Exp. Admvo. RES-639/2008
“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”
Oficio 101 03-2008-5866

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ELVIRA ACOSTA CHAVEZ.

PRESENTE.

De conformidad con el artículo 75 párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con el oficio 101-2008-00333 de ocho de agosto de dos mil ocho, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2 segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto de diecisiete de junio de dos mil cinco, publicado en el mismo medio de difusión oficial el veintiuno siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 101 04-2008-03249 de cuatro de julio de dos mil ocho el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control remitió el expediente de investigación DP-1459/2007-SFP, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas como Jefe de Departamento, Nivel DA03, adscrita a la Aduana de Ciudad Juárez de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que:

La C. ELVIRA ACOSTA CHAVEZ, como Jefe de Departamento, Nivel DA03, adscrita a la Aduana de Ciudad Juárez de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no presentó la Declaración de Conclusión de Situación Patrimonial, no obstante que estaba obligada a presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de su encargo, esto es, a partir del treinta de noviembre de dos mil cinco, según se desprende del Aviso de Cambio de Situación de Personal número 920-031 de dieciocho de noviembre de dos mil tres, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conducta que de acreditarse infringiría los numerales 7 y 8 fracciones XV y XXIV de la Ley en mención, esta última fracción, en relación con las normas primera, segunda fracción IX y tercera primer párrafo del “ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos; por lo que de igual forma, obligación que debía cumplir, en consecuencia, presuntamente no salvaguardó el principio de legalidad que entre otros rigen el actuar de los servidores públicos.

En atención a lo antes expuesto se desprende que la C. ELVIRA ACOSTA CHAVEZ, como Jefe de Departamento, Nivel DA03, adscrita a la Aduana de Ciudad Juárez de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, con su conducta presuntamente omisa incumplió lo establecido por los numerales 36 fracción II, y 37 fracción II, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, infringiendo con ello lo dispuesto por los numerales 7 y 8 fracciones XV y XXIV de la Ley en mención, esta última en relación con las normas primera, segunda fracción IX y tercera primer párrafo del “ACUERDO que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de abril de dos mil dos, que disponen:

Asimismo, es de señalarse que derivado de la conducta desplegada por Usted, no se provocó un daño o perjuicio al Fisco Federal, ni obtuvo beneficio o lucro alguno, tal y como se precisó en el acuerdo de cuatro de julio de dos mil ocho, signado por el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistida de un defensor, apercibiéndola que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la conducta irregular que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-639/2008 y el de investigación DP-1459/2007-SFP, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Asimismo, se habilita al personal adscrito a este Órgano Interno de Control para que realice la notificación del presente oficio citatorio en caso de ser necesario en días y horas inhábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

En ausencia del Titular del Área de Responsabilidades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en concordancia con la designación señalada en el oficio número 101-2008-00333 de ocho de agosto de dos mil ocho, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control

El Titular del Área de Quejas

Lic. Pedro Raúl Vidal Anaya

Rúbrica.

(R.- 273412)

HARLEY DAVIDSON SANTA FE, S.A. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad HARLEY DAVIDSON SANTA FE, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día 18 de septiembre de 2008, a las 11:00 horas, en las oficinas de dicha sociedad ubicadas en prolongación Paseo de la Reforma número 71, colonia Paseo de las Lomas, Delegación Alvaro Obregón, 03100, México, D.F., a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Discusión, aprobación y modificación, en su caso, del balance final de liquidación de la sociedad.
- II.** Liquidación del Haber Social entre los señores accionistas.
- III.** Designación de delegado que ejecute las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- IV.** Cualquier otro asunto que deseen tratar los señores accionistas.

Para el caso de que en la fecha señalada no se reuniere el quórum requerido para su legal celebración, desde ahora se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para el próximo día 19 de septiembre de 2008, a las 11:00 horas, en el mismo lugar y para desahogar el mismo orden del día.

Las presentes convocatorias se formulan en términos de lo dispuesto en las cláusulas trigésima tercera, trigésima cuarta y trigésima sexta de los estatutos sociales de la sociedad, recordándoles que a fin de estar en posibilidad de comparecer a dichas asambleas, deberán previamente depositar el o los títulos que los acrediten como accionistas de la sociedad, en el domicilio de ésta, con una anticipación de por lo menos 48 horas de las fechas señaladas para su celebración, contra la entrega de las respectivas tarjetas de admisión.

México, D.F., a 26 de agosto de 2008.

Liquidador de la Sociedad

C.P. Xavier Escobedo y Escobedo

Rúbrica.

(R.- 273418)

Pemex Refinación

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas, que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MR/	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
427/08	Tubería de acero al carbón, de diferentes diámetros y especificaciones \$19,300.00 M.N.	1.694 Tons. Aprox.	Terminal de almacenamiento y distribución Parral, Chih. Parral, Chih.	20 días hábiles
428/08	Tubería de acero al carbón, de diferentes diámetros y especificaciones \$6'378,800.00 M.N.	720.015 Tons. Aprox.	Centro de acopio de la terminal de almacenamiento y distribución San Rafael Gpe., N.L. Guadalupe, N.L.	60 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes, del 26 de agosto al 24 de septiembre de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 25 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a una o a ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 26 de agosto de 2008.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 273448)

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria) al 31 de diciembre de 2007 y 2006 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los criterios de contabilidad para las inmobiliarias bancarias en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora Banco Nacional de México, S.A. y de algunas compañías afiliadas la totalidad de sus ingresos por dicho concepto durante los años terminados el 31 de diciembre de 2007 y 2006.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2007 y 2006, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describen en las notas 1 y 3 a los estados financieros.

15 de febrero de 2008.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Orendain Villacampa

Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
DICTAMEN DEL COMISARIO

A la Asamblea de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria (la Inmobiliaria), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que se acompañan, la que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

He obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2007 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración de la Inmobiliaria. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 1 a los estados financieros, la Inmobiliaria por ser subsidiaria bancaria está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), que siguen en lo general a las Normas de Información Financiera mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Dichos criterios de contabilidad en algunos casos difieren de las citadas normas.

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, la Inmobiliaria se dedica principalmente al arrendamiento de bienes inmuebles, habiendo obtenido de su compañía tenedora Banco Nacional de México, S.A. y de algunas compañías afiliadas la totalidad de sus ingresos por dicho concepto durante el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la administración de la Inmobiliaria, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes en las circunstancias, y han sido aplicados de forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Inmuebles Banamex, S.A. de C.V., Inmobiliaria Bancaria al 31 de diciembre de 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México establecidos por la Comisión, tal como se describen en las notas 1 y 3 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 15 de febrero de 2008.
Comisario
George Macrae Scanlan Martín
Rúbrica.

INMUEBLES BANAMEX, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA BANCARIA
SEVILLA 5-A, PISO 6, COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F.
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
EXPRESADO EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$725,207
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	\$ 0	
Títulos disponibles para la venta	0	
Títulos conservados a vencimiento	0	
Títulos recibidos en reporto	<u>0</u>	0
RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR COBRAR	\$ 0	
(-) MENOS		
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO RENTAS Y CONTRATOS DE OBRAS O SERVICIOS POR COBRAR (NETO)	<u>0</u>	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		13,413
INMUEBLES (NETO)		7,623,995
MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		0
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		0
OTROS ACTIVOS		
Otros activos, cargos diferidos e intangibles		56
TOTAL ACTIVO		\$ 8,362,671
PASIVO Y CAPITAL		
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	\$	
De corto plazo	0	
De largo plazo	<u>0</u>	\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$	
ISR, PTU e IMPAC por pagar	1,102	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>841</u>	1,943
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)		952,514
CREDITOS DIFERIDOS		<u>0</u>
TOTAL PASIVO		\$ 954,457

CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital Social	\$ 94,567	
Prima en venta de acciones	<u>2,606,684</u>	\$ 2,701,251
CAPITAL GANADO		
Reservas de capital	\$4,573,668	
Resultado de ejercicios anteriores	0	
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	0	
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	0	
Efecto acumulado de ISR diferido	0	
Exceso o Insuficiencia en la actualización del capital contable	0	
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	
Por valuación de activo fijo	0	
Por valuación de inversiones permanentes en acciones	0	
Ajustes por obligaciones laborales al retiro		0
Resultado neto	<u>133,295</u>	<u>4,706,963</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 7,408,214</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 8,362,671</u>
CUENTAS DE ORDEN		
Contingentes		\$ 0
Bienes en custodia		0
Cuentas de registro		0

“EN EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE ENCUENTRAN REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD INMOBILIARIA HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES”.

Director General
Lic. Carlos Arellano Cámara
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Carlos López Ramos
Rúbrica.

(R.- 273477)

GRANT GEOFISICAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Por medio de la presente y de conformidad con los artículos 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como el artículo noveno de los estatutos sociales, se emite primera convocatoria a todos los accionistas de la sociedad GRANT GEOFISICAL DE MEXICO, S.A. de C.V. (la Sociedad) a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 11 (once) de septiembre de 2008 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en calle Montes Urales número 723 interior 402, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal; sujetándose al siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1. Lista de asistencia y declaratoria de estar legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
2. Presentación y, en su caso, aprobación del balance general y los estados financieros de la Sociedad por el ejercicio social comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2008, escuchando el informe que sobre el particular preparó el comisario de la Sociedad.
3. Discusión y, en su caso, acuerdo sobre la disolución anticipada de la Sociedad.
4. En su caso, designación de liquidador y toma de acuerdos correspondientes a la liquidación de la Sociedad.
5. Aprobación y, en su caso, ratificación de todos los actos y operaciones realizados con anterioridad por los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisario de la Sociedad.
6. Revocación de todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad.
7. Determinación de los emolumentos correspondientes al liquidador de la Sociedad, en su caso.
8. Designación de delegados para que lleven a cabo la protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos tomados.
9. Redacción y aprobación del acta respectiva.

Para concurrir a la Asamblea, los socios deberán acreditar ante el secretario su carácter de accionistas, conforme a la cláusula vigésima quinta de los estatutos de la Sociedad.

Atentamente
Grant Geofisical de México, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Richard Frederick Miles
Rúbrica.

(R.- 273475)